

4.- OBJETO

El Plan de Calidad Ambiental del Campo de Gibraltar es un plan de acción territorial cuyo objeto es prevenir y minimizar la contaminación en el Campo de Gibraltar, tomando, coordinadamente entre las Administraciones competentes y los agentes económicos implicados, las medidas necesarias con el fin de proteger al medio ambiente contra los efectos adversos de las actividades humanas y mantener niveles admisibles de calidad ambiental y en definitiva, sostener las condiciones de bienestar y salubridad adecuadas.

Debe ser considerado como complementario a los Planes ya existentes (Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía y Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía). Por este motivo se incluyen en el mismo los objetivos de estos planes que son aplicables en el ámbito de la bahía de Algeciras.

En términos más concretos, el Plan de Calidad Ambiental del Campo de Gibraltar tiene por objeto la mejora cuantificable de la calidad de las aguas, del aire y de los suelos, logrando que las actividades económicas de la zona sean compatibles con el medio ambiente, para de esta manera alcanzar el llamado Desarrollo Sostenible.

El objeto descrito pretende conseguir mediante la optimización del consumo de los recursos y la minimización de los residuos generados, incidiendo en la reducción y control de los vertidos acuosos y atmosféricos.

El Plan de Calidad Ambiental del Campo de Gibraltar emana de la Ley de Protección Ambiental 7/1994 y se enmarca en el desarrollo del Plan Andaluz de Medio Ambiente y planes sectoriales complementarios, dando cumplimiento a los diversos planes de reducción de la contaminación y consecución de objetivos de calidad de la legislación ambiental actual y futura. En concreto, con el Plan de Calidad Ambiental del Campo de Gibraltar se pretende dar cumplimiento a los siguientes preceptos y disposiciones:

- ? *Objetivos ambientales recogidos en el artículo 1 de la Ley 7/94, de Protección Ambiental.*
- ? *Acuerdo de 23 de marzo de 1999, del Consejo de Gobierno por el que se establecen medidas especiales de impulso y desarrollo del Campo de Gibraltar, en cuyo anexo 2.5 se encomienda la elaboración de un Plan de Calidad Ambiental del Campo de Gibraltar.*
- ? *Programas para reducir la contaminación a los que se refiere el artículo 7 de la Directiva 76/464/CE, relativa a la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas vertidas en el medio acuático de la Unión Europea.*
- ? *Planes de acción a los que se refiere el artículo 7 de la Directiva 96/62/CE, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente.*
- ? *Medidas a las que se refiere el artículo 3 de la Directiva 96/61/CE, relativa a la prevención y control integrado de la contaminación (IPPC).*
- ? *Programa de aplicación de la Directiva 91/271/CE, sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas.*
- ? *Planes de prevención y corrección de contaminación atmosférica recogidos en el artículo 6 del reglamento de la calidad del aire, aprobado por Decreto 74/1996, de 20 de febrero de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
- ? *Reglamento de Residuos, aprobado por Decreto de 283/1995, de 21 de noviembre de la Comunidad Autónoma Andaluza.*
- ? *Reglamento de la Calidad de las Aguas litorales, aprobado por Decreto 14/1996, de 16 de enero, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
- ? *Normas incluidas en el Título IV de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos que trata de suelos contaminados y Reglamento 952/97.*
- ? *Convenio de Barcelona de 16/02/1976 de Protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación.*
- ? *Protocolo de Kioto sobre reducción de las emisiones de los gases de efecto invernadero.*
- ? *Convenio MARPOL para prevenir la contaminación por buques.*
- ? *Las directrices establecidas en la Directiva 2000/60/CE por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.*